



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **581** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 03 OCT 2024

VISTOS: El Informe N°648-2024/GRP-402000-402100 de fecha 03 de octubre del 2024, proveído inserto en Informe N° 902-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 03 de octubre del 2024, Informe N°3161-2024/GRP-402420 de fecha 02 de octubre del 2024, Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 06366 de fecha 01 de octubre de 2024, INFORME N°018-2024/SUP/ING.RRPS del 01 de octubre del 2024, CARTA N°026-2024-CONSORCIO LIMON, de fecha 30 de setiembre del 2024, Informe N°019-2024/CONSORCIO-LIMON-IRO-PCSU de fecha 30 de setiembre del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N°019-2024/CONSORCIO-LIMON-IRO-PCSU** de fecha 30 de setiembre del 2024, el Residente de Obra, Ing. Pedro Cecilio Samiento Urcia; alcanza al representante común del "CONSORCIO LIMON"; el informe de sustento técnico para la aprobación de los PLANOS DE REPLANTEO DE LA RASANTE DEL ACCESO CARROZABLE – PEATONAL Y DISTRIBUCIÓN DE GAVIONES PROYECTADOS, según el siguiente detalle:

- **LÁMINA RPAV-01: REPLANTEO DE LA RASANTE DEL ACCESO CARROZABLE Y PEATONAL, DISTRIBUCIÓN DE GAVIONES**
- **LÁMINA DG-01: DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=3.00M**
- **LÁMINA DG-02: DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=4.00M**
- **LÁMINA DG-03: DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=5.00M**
- **LÁMINA DG-04: DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=6.00M**
- **LÁMINA DG-05: DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=7.00M**

Que, Mediante **CARTA N°026-2024-CONSORCIO LIMON**, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Contratista del "CONSORCIO LIMON" representado por el Sr. Miguel Ángel Cunya Paucar al Representante Común del Consorcio Supervisor LUAB, alcanza Informe Técnico que sustenta la Solicitud de APROBACIÓN de los Planos de Replanteo de la Rasante del Acceso Carrozable- Peatonal y Distribución de Gaviones Projectados Residensiados;

Que, mediante **INFORME N°018-2024/SUP/ING.RRPS del 01 de octubre del 2024**, el Supervisor de Obra; Ing. Ramiro Rubben Pérez Solís al Representante Común del "Consortio Superior LUAB", concluyendo en lo siguiente: "Con el fin de evitar el problema expuesto ut supra, a través de los planos de replanteo que estamos anexando al presente informe, se está planteando para su construcción invertir el sentido de los gaviones según croquis siguiente donde se observa que la cara vertical de los gaviones sería hacia el cauce del río y el sistema de gradería de los gaviones a construir sería hacia el relleno del terraplén de la vía vehicular y peatonal proyectada con ello se estaría asegurando la estabilidad de los gaviones al volteo y deslizamiento";

Que, con **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 06366 de fecha 01 de octubre de 2024**, conteniendo **CARTA N°042-2024-CSL/RC**, de fecha 01 de octubre del 2024, al representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", Sr. José Ismael Moscoso Pingo remite a la Entidad el informe de opinión técnica por parte de la Supervisión respecto a los planos de replanteo de Gaviones, para su revisión y aprobación;

Que, mediante **Informe N° 3161-2024/GRP-402420 de fecha 02 de octubre del 2024**, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo en lo siguiente:

- En base al análisis expuesto y contando con el informe de sustento técnico por parte del contratista "CONSORCIO LIMON" e informe de opinión técnica favorable por parte de la Supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", que dan cumplimiento a los procedimientos estipulados en la normativa vigente, esta DIVISIÓN DE OBRAS





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **581** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **03 OCT 2024**

recomienda aprobar los PLANOS DE REPLANTEO DE LA RASANTE DEL ACCESO CARROZABLE - PEATONAL Y DISTRIBUCIÓN DE GAVIONES PROYECTADOS, según el siguiente detalle:

- **LÁMINA RPAV-01:** REPLANTEO DE LA RASANTE DEL ACCESO CARROZABLE Y PEATONAL, DISTRIBUCIÓN DE GAVIONES
- **LÁMINA DG-01:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=3.00M
- **LÁMINA DG-02:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=4.00M
- **LÁMINA DG-03:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=5.00M
- **LÁMINA DG-04:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=6.00M
- **LÁMINA DG-05:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=7.00M

- Se recomienda NOTIFICAR al contratista "CONSORCIO LIMON", y la Supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", la aprobación de los planos de replanteo de la rasante del acceso carrozable - peatonal y distribución de gaviones proyectados, en el marco de la ejecución de la Obra: "**REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA**", C.U.I. N° 2646177;



Que, mediante **Informe N° 902-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 03 de octubre del 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, comunica al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba:

- En base al análisis expuesto y contando con el informe de sustento técnico por parte del contratista "CONSORCIO LIMON" e informe de opinión técnica favorable por parte de la Supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", y del sub Director de la División de Obras que dan cumplimiento a los procedimientos estipulados en la normativa vigente, esta **DIVISIÓN DE OBRAS** recomienda aprobar los PLANOS DE REPLANTEO DE LA RASANTE DEL ACCESO CARROZABLE - PEATONAL Y DISTRIBUCIÓN DE GAVIONES PROYECTADOS, según el siguiente detalle:



- **LÁMINA RPAV-01:** REPLANTEO DE LA RASANTE DEL ACCESO CARROZABLE Y PEATONAL, DISTRIBUCIÓN DE GAVIONES
- **LÁMINA DG-01:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=3.00M
- **LÁMINA DG-02:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=4.00M
- **LÁMINA DG-03:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=5.00M
- **LÁMINA DG-04:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=6.00M
- **LÁMINA DG-05:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=7.00M

- En ese sentido, esta **DIRECCIÓN RECOMIENDA** la Aprobación de los planos antes detallados de la IOARR: "**REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA**" CON CUI N° 2646177, previa opinión legal;



Que, mediante proveído recepcionado con fecha 03 de octubre de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **581** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 03 OCT 2024

Que, con Informe N° 648 -2024/GRP-402000-402100 de fecha 03 de octubre de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye, "...En la **Aprobación de Planos de Replanteo de la Rasante del Acceso Carrozable – Peatonal y Distribución de Gaviones** Proyectados en la ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUIN° 2646177; según el siguiente detalle:

- **LÁMINA RPAV-01:** REPLANTEO DE LA RASANTE DEL ACCESO CARROZABLE Y PEATONAL, DISTRIBUCIÓN DE GAVIONES
- **LÁMINA DG-01:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=3.00M
- **LÁMINA DG-02:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=4.00M
- **LÁMINA DG-03:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=5.00M
- **LÁMINA DG-04:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=6.00M
- **LÁMINA DG-05:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=7.00M

Que, el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, respecto a las consultas sobre ocurrencias en la obra, establece:

193.1. Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.2. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario. (...)

193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.6. En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra.

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión. (...); asimismo el numeral 205.7 del Art. 205 de la

misma normal legal señala: "(...). Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente." (La negrita es para enfatizar)

Que, el ANEXO N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF, define al Expediente Técnico de Obra como el **"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **581**-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **03 OCT 2024**

de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". (La negrita es para poner énfasis)

El literal 2 del Artículo 3° del TULO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala como uno de los requisitos de validez del acto administrativo el Objeto o contenido, precisando que: "Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación".

Que, en atención a lo expuesto y con la **conformidad emitida por las áreas técnicas** de esta Gerencia Sub Regional, se tiene que el Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIN°2646177, según el siguiente detalle:

- **LÁMINA RPAV-01:** REPLANTEO DE LA RASANTE DEL ACCESO CARROZABLE Y PEATONAL, DISTRIBUCIÓN DE GAVIONES
- **LÁMINA DG-01:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=3.00M
- **LÁMINA DG-02:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=4.00M
- **LÁMINA DG-03:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=5.00M
- **LÁMINA DG-04:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=6.00M
- **LÁMINA DG-05:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=7.00M

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los Planos de Replanteo de la Rasante del Acceso Carrozable – Peatonal y Distribución de Gaviones Proyectados, en el marco de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUIN°2646177, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **581** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 03 OCT 2024

- **LÁMINA RPAV-01:** REPLANTEO DE LA RASANTE DEL ACCESO CARROZABLE Y PEATONAL, DISTRIBUCIÓN DE GAVIONES
- **LÁMINA DG-01:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=3.00M
- **LÁMINA DG-02:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=4.00M
- **LÁMINA DG-03:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=5.00M
- **LÁMINA DG-04:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=6.00M
- **LÁMINA DG-05:** DETALLES DE GAVION TIPO CAJON H=7.00M.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR** – en calidad de **contratista ejecutor**, en su domicilio señalado en el contrato ubicado en: MZA F. LOTE 0007 A.H. NUEVO SULLANA (SECCIÓN D) PIURA-SULLANA-SULLANA y/o Correo Electrónico: ccjg_construcciones@hotmail.com; y al Sr. **JOSE ISMAEL MOSCOSO PINGO** en calidad de **Supervisor de la obra** mencionada, en su domicilio señalado en el contrato ubicado en: MZA LOTE. 14 INT. 0002 Urb. **HERMANOS CARCAMO** (A 02 CDRAS DEL PARQUE BELLO HORIZONTE), Piura-Piura- PIURA y/o Correo Electrónico: consorcio.supervisor.luab@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CUELLAR
DNI 107255
Gerente Sub Regional

